

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DAVIVIENDA

Código convenio / No. cuenta: **92102510423888177**
 Referencia: **3488-2018**



FORMA DE PAGO: CARGA A CUENTA DE CREDITO

Recibo Cheque Cuenta de Ahorro Comenta Comente Tarjeta de Crédito

SECCION DE CARGA A CUENTA DE CREDITO

Código banco: No. cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

SECCION DE DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a pagar:

SECCION DE DATOS DEL PAGADOR

Nombre y apellido: **José Carlos Rosero** Teléfono: **315 659 000** No. documento: **805010**

Documento identificador: **DCE DCE DNT**

Período regularizado: **01/01/2018**

Valor a pagar: Total a pagar:

Valor a pagar: Total a pagar:

Pago gaceta .. 3 - 149 - 2017

20183400274662

camhuila
 Carrera 1 No.60 79 Nelva - Huila
 PBX (578) 8765017 - FAX
 8765344
 camhuila@cam.gov.co

Rad: 20183400274662 Fecha: 19-DEC-2018 03:21
 Us: ANARANJO Dest: Dep DTS No.Folios: 1
 Rem: LUIS CARLOS ROSERO
 Desc.Anex: N/A N.Anexo:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 3488
(16 de Noviembre de 2018)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 11 de Diciembre de 2.017 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173400181292 del 30 de Agosto de 2017, el señor **LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ** identificado con cedula No. 12.170.980 expedida en Isnos- Huila, actuando en calidad de arrendatario del predio urbano denominado Lote Pedro León identificado con Número de Matrícula 206-20573, solicitó ante este despacho **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el proyecto **LAVADERO NUESTRA SEÑORA**, ubicado en la Carrera 5 con calle 10 del municipio de Isnos.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, certificado de uso de Suelo, Cámara de Comercio, Certificado de Tradición del predio, planos y memorias de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales, resultados de monitoreo de aguas residuales.

Considerando que la documentación presentada por el solicitante no cumplía totalmente con los requisitos, se emite Requerimiento mediante oficio No. 20173400156671 del 8 de Septiembre de 2017 y en consecuencia mediante radicado 20173400206612 del 26 de septiembre de 2017, allega lo solicitado.

El 5 de Diciembre de 2017, se efectuó visita al predio Lote Pedro León en donde funciona el lavadero Nuestra Señora y en consecuencia se emitió el concepto técnico 1170 del 11 de Diciembre de 2.017.

Mediante Resolución 4197 de 29 de Diciembre de 2.017, se **NEGO EL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por el señor Luis Carlos Rosero en razón a que no se monitorearon la totalidad de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.

Mediante radicado 20183400064942 del 23 de Marzo de 2.018, el señor Luis Carlos Rosero presentó recurso de apelación a la Resolución 4197 de 2.017 y allego los resultados de un nuevo monitoreo de agua residual.

Con radicado CAM No. 20173400253632 del 17 de Noviembre de 2.017, el interesado allega la publicación del HACE SABER publicado en el **DIARIO LA NACION** el día 16 de

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el informe de visita y concepto técnico No. 1170 del 11 de Diciembre de 2017, exponiendo:

1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 5 de Diciembre de 2017, se efectuó recorrido por las áreas que componen el establecimiento Lavadero Nuestra Señora ubicado en zona urbana del municipio de Isnos en la Carrera 5 No. 9- 51 la cual cuenta con Concepto de Uso de Suelo No. SPSP/0015/2017 del 17 de Junio de 2017, en donde se indica que el establecimiento denominado **LAVADERO NUESTRA SEÑORA**, de propiedad del señor **LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ** identificado con cedula 12.170.980 expedida en Isnos, ubicado en la carrera 5 No. 9- 71, en el Barrio Las Américas de este municipio; según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo 025 del 30 de junio del año 2000, del municipio de Isnos (H), se encuentra en un sector catalogado como Zona Residencial, para lo cual el capítulo 3 (Aspectos Urbanos), en el inciso 3.1.1.2.3 indica que corresponde a una zona comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad de lavado de vehículos desarrollada en el **LAVADERO NUESTRA SEÑORA**, es compatible con el uso del suelo, de acuerdo a lo establecido en el EOT del municipio de Isnos (H).

El documento antes citado, está firmado por el Ingeniero Jonatan Rodríguez Ortega-Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura Municipio de Isnos.



Panorámica Lavadero
Nuestra Señora

Durante la inspección se estableció la prestación de los siguientes servicios:

- Lavado de vehículos de transporte de servicio público y particular.

En tal sentido, la actividad generadora de vertimientos es el lavado de vehículos, de tal manera que las aguas son colectadas en una canal dotada de rejillas para retener los



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

sólidos gruesos. Los canales tienen una profundidad de 0.45 metros por tanto actúan como desarenadores por un proceso físico como lo es la sedimentación. El desarenador tiene un dimensionamiento de 0.5 metros de ancho, 5.0 metros de largo y 0.45 metros de profundidad.

Posteriormente las aguas residuales son evacuadas hacia un tanque séptico en donde ocurren procesos físico como sedimentación, biológicos relacionados con la degradación de la materia orgánica y químicos que contribuyen a la reducción de la carga contaminante. Según las memorias de cálculo entregadas por el interesado se tiene que el tiempo de retención del tanque es superior a 24 horas, dicho tanque tiene un dimensionamiento de 1.5 metros de Ancho, 2 metros de largo y 1.4 metros de profundidad.

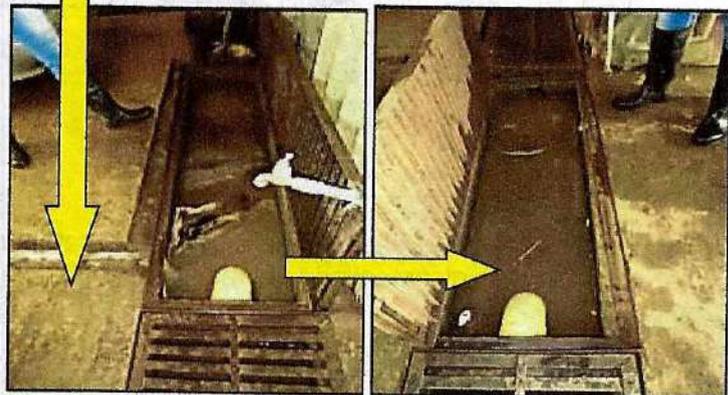
Posteriormente el efluente del tanque séptico es evacuado a una cama difusora que conecta con un Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente FAFA, el cual utiliza como medio filtrante gravas de 1.5 metros por 1.0 metros por 0.9 metros.



Área de lavado



Desarenador dotado de rejilla a donde llegan las aguas residuales del área de lavado.



Estructuras para el tratamiento del agua residual, cuya función es reducir la cantidad de arenas.



Panorámica del dispositivo de tratamiento de agua residual compuesta por tanque séptico (1), FAFA (2) y Cámara difusora (3).



Salida del vertimiento hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Posteriormente el efluente del sistema de tratamiento de agua residual es vertida sobre el sistema de alcantarillado del municipio de Isnos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2. CONCEPTO TÉCNICO

Durante la inspección se identificó que los vertimientos generados por la actividad de lavado de vehículos son colectados y llevados a un sistema de tratamiento de aguas residuales compuesto por un desarenador, pozo séptico y FAFA el cual se encuentra en operación.

El efluente tratado del área de lavado de vehículos es evacuado hacia la red de alcantarillado municipal.

Dentro de la documentación aportada por el solicitante presenta el Informe de Monitoreo Numero R30240 del vertimiento de aguas residuales del Lavadero Nuestra Señora, emitido por el laboratorio CHEMILAB Chemical Laboratory, el análisis se realiza en base a la normatividad Ambiental Vigente Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 "por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Por lo que a continuación se relacionan los parámetros analizados con su respectivo resultado y el criterio de evaluación según la resolución 631 de 2015;

Tabla 1. Parámetros reportados por el laboratorio y criterio de evaluación

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS salida Sistema de Tratamiento de Agua Residual STAR	VALORES PERMISIBLES ARTIC 16	CRITERIO
Caudal	l/s	0.287	No aplica	No aplica
pH	Unidades de pH	6,43- 8.09	5.00 a 9.00	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/ L O2	6.34	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 225	Cumple
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/ L O2	10.2	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 75	Cumple
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/ L	98	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es	No Cumple

Sólidos sedimentables	mL/ L	<0.1	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 1.5	Cumple
Grasas y Aceites	mg/ L	1.25	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 15	Cumple
Compuestos semivolátiles Fenólicos	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	No monitoreado
Fenoles Totales	mg/ L	<0.10	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.20	Cumple
Sustancias activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/ L	<0.5	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Hidrocarburos Totales	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 10	No monitoreado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/ L	<0.002	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
BTEX	mg/ L	<0.100	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles AOX	Mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	No monitoreado
Ortofosfatos	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro	No monitoreado



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

			respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	
Fósforo Total	mg/ L	<0.07	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitratos	mg/ L	1.88	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitritos	mg/ L	0.048	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal	mg/ L	0.486	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Total	mg/ L	<3.0	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Cianuro Total	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	No monitoreado
Cloruros (Cl)	mg/ L	<9.90	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 250	Cumple
Fluoruros	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es	No monitoreado

Sulfatos (SO ₄)	mg/ L	<5.00	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 250	Cumple
Sulfuros	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	No monitoreado
Aluminio	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	No monitoreado
Arsénico	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.1	No monitoreado
Bario	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	No monitoreado
Boro	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	No monitoreado
Cadmio	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.01	No monitoreado
Cinc	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 3.0	No monitoreado
Cobalto	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	No monitoreado
Cobre	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a	No monitoreado



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

			cuerpos de aguas superficiales es decir 1.00	
Cromo	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	No monitoreado
Estaño	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 2.0	No monitoreado
Hierro	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	No monitoreado
Mercurio	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.002	No monitoreado
Níquel	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	No monitoreado
Plata	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.2	Cumple
Plomo	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.1	No monitoreado
Titanio	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	No monitoreado
Selenio	mg/ L	No monitoreado	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.2	No monitoreado
Manganeso	mg/ L	No	Se aplican las mismas exigencias	No

			respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	
Acidez Total	mg/ L CaCO ₃	<2.54	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Alcalinidad Total	mg/ L CaCO ₃	35.2	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Dureza Cálcica	mg/ L CaCO ₃	17.7	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Dureza Total	mg/ L CaCO ₃	23.4	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Color Real		0.626	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte

Nota: En la Tabla No. 1 se evalúa el cumplimiento de la Norma, específicamente de la resolución 631 de 2015, se compara los resultados de los análisis de laboratorio con los parámetros indicados en el artículo 16- parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas al alcantarillado, de tal manera que señala que se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales señalados en el Artículo 15- Parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, ya que en la 631 no están definidos los parámetros para la actividad de lavado de vehículos.

Teniendo en cuenta los resultados del monitoreo antes citado, se tiene que el solicitante no monitoreo la totalidad de los parámetros exigidos en la Normatividad Ambiental Vigente (color naranja), a su vez no cumplió con el parámetro de Sólidos suspendidos totales (SST).



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el **DIARIO LA NACION** el día 16 de Noviembre de 2017, radicado en la Corporación con número 20173400253632 el 17 de noviembre de 2017 y publicado en la cartelera de la CAM, no se presentaron oposiciones.

Como se mencionó en los considerando, esta solicitud mediante Resolución 4197 del 22 de Diciembre de 2.017, esta Autoridad Ambiental **NEGO EL PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor Luis Carlos Rosero López identificado con cedula 12.170.980 expedida en Isnos, en consecuencia mediante radicado 20183400064942 del 23 de Marzo de 2.018 el interesado hace uso del Recurso de Reposición, el cual se resuelve mediante Resolución 2815 del 17 de septiembre de 2.018 y en este sentido se analiza la documentación y se expide concepto técnico 816 del 13 de Noviembre de 2018, el cual señala:

1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se realiza la revisión de los resultados del monitoreo efectuado al vertimiento que se genera en el establecimiento Lavadero Nuestra Señora, el cual conto con el acompañamiento de esta Autoridad Ambiental.

2. CONCEPTO TÉCNICO

El Informe de Monitoreo número 18413 del vertimiento de aguas residuales del Lavadero Nuestra Señora, emitido por el laboratorio AMBILAB, el análisis se realiza en base a la normatividad Ambiental Vigente Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 "por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Por lo que a continuación se relacionan los parámetros analizados con su respectivo resultado y el criterio de evaluación según la resolución 631 de 2015;

Tabla 2. Parámetros reportados por el laboratorio y criterio de evaluación

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS salida Sistema de Tratamiento de Agua Residual STAR	VALORES PERMISIBLES ARTIC 16	CRITERIO
Caudal	l/s	0.193	No aplica	No aplica
pH	Unidades de pH	6,43- 8.09	5.00 a 9.00	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/ L O2	6.34	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 225	Cumple
Demanda			Se aplican las mismas exigencias	

Oxígeno (DBO5)			respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 75	
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/ L	<10	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 75	Cumple
Sólidos sedimentables	mL/ L	<0.1	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 1.5	Cumple
Grasas y Aceites	mg/ L	1.25	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.50 es decir 15	Cumple
Compuestos semivolátiles Fenólicos	mg/ L	<0.007	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Fenoles Totales	mg/ L	<0.10	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.20	Cumple
Sustancias activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/ L	<0.5	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Hidrocarburos Totales	mg/ L	0.776	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 10	Cumple
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/ L	<0.002	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
BTEX	mg/ L	<0.100	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro	Análisis y reporte



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

			respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles AOX	Mg/ L	<0.2	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Ortofosfatos	mg/ L	<0.21	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Fósforo Total	mg/ L	0.285	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitratos	mg/ L	1.88	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitritos	mg/ L	0.048	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal	mg/ L	0.486	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Nitrógeno Total	mg/ L	<3.0	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1.5, es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Cianuro Total	mg/ L	0.037	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	Cumple

Cloruros (Cl)	mg/ L	<9.90	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 250	Cumple
Fluoruros	mg/ L	<0.1	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 5.0	Cumple
Sulfatos (SO ₄)	mg/ L	<5.00	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 250	Cumple
Sulfuros	mg/ L	<1.0	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	Cumple
Aluminio	mg/ L	<0.1	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Arsénico	mg/ L	<0.0025	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.1	Cumple
Bario	mg/ L	<0.05	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	Cumple
Boro	mg/ L	<0.100	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y Reporte
Cadmio	mg/ L	<0.01	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.01	Cumple
Cinc	mg/ L	<0.100	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a	Cumple



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

			cuerpos de aguas superficiales es decir 3.0	
Cobalto	mg/ L	<0.001	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	Cumple
Cobre	mg/ L	<0.10	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.00	Cumple
Cromo	mg/ L	<0.10	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	Cumple
Estaño	mg/ L	<1.00	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 2.0	Cumple
Hierro	mg/ L	<0.2	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	Cumple
Mercurio	mg/ L	<0.0010	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.002	Cumple
Níquel	mg/ L	<0.001	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.10	Cumple
Plata	mg/ L	<0.05	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.2	Cumple
Plomo	mg/ L	<0.1	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.1	Cumple
Titanio	mg/ L	<0.2	Se aplican las mismas exigencias	Análisis y

			respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	
Selenio	mg/ L	<0.0025	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 0.2	Cumple
Vanadio	mg/ L	<0.01	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir 1.0	Cumple
Acidez Total	mg/ L CaCO ₃	<2.54	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Alcalinidad Total	mg/ L CaCO ₃	35.2	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Dureza Cálcica	mg/ L CaCO ₃	17.7	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Dureza Total	mg/ L CaCO ₃	23.4	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte
Color Real	UPC	0.626	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales es decir Análisis y reporte	Análisis y reporte

Nota: En la Tabla No. 1 se evalúa el cumplimiento de la Norma, específicamente de la resolución 631 de 2015, se compara los resultados de los análisis de laboratorio con los parámetros indicados en el artículo 16- parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas al alcantarillado, de tal manera que señala que se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales señalados en el Artículo 15- Parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas para las actividades industriales,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, ya que en la 631 no están definidos los parámetros para la actividad de lavado de vehículos.

Teniendo en cuenta los resultados del monitoreo antes citado, se tiene que el solicitante monitoreo la totalidad de los parámetros exigidos en la Normatividad Ambiental Vigente y cumplió con los límites máximos permisibles.

Que de conformidad con el Decreto 3930 de 2010, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Vertimientos. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 del 11 de Diciembre de 2.017, acogiendo los conceptos técnicos emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la persona Natural **LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ** identificado con cedula No. 12.170.980 expedida en Isnos- Huila, quien actúa en calidad de arrendatario del predio urbano denominado Lote Pedro León identificado con Número de Matrícula 206-20573 para el proyecto **LAVADERO NUESTRA SEÑORA**, ubicado en la Carrera 5 con calle 10 del municipio de Isnos y en las coordenadas X=761857- Y=705776 a 1.790 m.s.n.m. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Permiso se otorga por el término de diez (10) años para que la Persona Natural **LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ** identificado con cedula No. 12.170.980 expedida en Isnos- Huila, vierta un caudal de 0.193 litros por segundo, a la fuente hídrica Quebrada La Chorrera la cual hace parte de la cuenca del río Magdalena, cuyo vertimiento es intermitente, en las concentraciones indicadas en la tabla No. 2 indicada en el considerando.

PARÁGRAFO 1: En caso de requerir prorroga del presente permiso, el titular deberá hacerlo con tres meses de antelación al vencimiento del mismo, necesitándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada de manera previa.

ARTICULO TERCERO: Se impone como obligación al beneficiario del presente permiso, monitorear el vertimiento de agua residual a la salida del sistema, evaluando los parámetros fisicoquímicos establecidos en el Artículo 16- parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas al alcantarillado, de tal manera que señala que se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales señalados en el Artículo 15- Parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas para las actividades industriales,

comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, ya que en la 631 no están definidos los parámetros para la actividad de lavado de vehículos de la Resolución 631 de 2015 o la que se encuentre vigente en el momento de efectuar el monitoreo, actividad que debe ser realizada por un Laboratorio acreditado por el IDEAM, informando por escrito con cinco (5) días de anticipación a la toma de muestras a la Corporación con el fin de programar el acompañamiento a dicho muestreo por parte de un funcionario de esta Autoridad Ambiental.

PARAGRAFO 1: El informe del monitoreo deberá radicarse en la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Se impone como obligación al beneficiario del presente permiso gestionar adecuadamente los residuos resultantes de la actividad de mantenimiento y operación de cada uno de los componentes del pre tratamiento y tratamiento del sistema de descontaminación, de tal manera que no se generen impactos ambientales adversos.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur, realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de un año, de tal manera que dependiendo de las condiciones en que se encuentre las estructuras construidas para el tratamiento de los vertimientos y otros aspectos se determinara la necesidad de realizar una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO: No es permisible la cesión total o parcial de los permisos otorgados, a otras personas sin previa autorización de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, quien podrá negarla por motivos de utilidad pública.

ARTICULO OCTAVO: La CAM, se reserva la facultad de revisar o modificar este permiso de oficio o a petición de la parte interesada, cuando encontrare que se hiciera necesario por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública.

ARTICULO NOVENO: De igual manera se le confiere los derechos y condiciones para solicitar modificaciones total o parcial del mismo cuando este se haya variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgar este permiso.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la persona natural **LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ** identificado con cedula No. 12.170.980 expedida en Isnos- Huila, en calidad de arrendatario del predio urbano denominado Lote Pedro León identificado con Número de Matrícula 206-20573 o a quien autorice, haciéndole saber que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

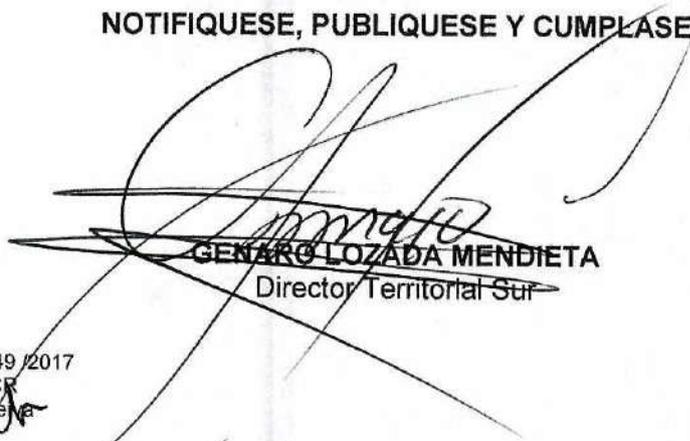
Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3- 149 /2017
Proyecto: Lorena CR
Reviso Jurídica: Aleria

